

Señora

JUEZ CAURTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE POPAYÁN

Doctora

PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

E.

S.

D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA : YOLANDA CALLEJAS MENDOZA – (C.C. 51.650.709)
RADICACION : 19001-4189-004-2021-00473-00

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, y de acuerdo con lo ordenado en su AUTO INTERLOCUTORIO No. 2377 del 21 de julio del 2021, adjunta me permito presentarle la liquidación, de las obligaciones a cargo de la demandada, contenidas en los PAGARÉS, que obran a folios en la demanda.

Los intereses moratorios se liquidaron, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por los demandados, queda como sigue a continuación:

CAPITAL DEL PAGARE S/N	\$ 6.020.023,00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS 23.20% DESDE 19.03.2021 HASTA 19.07.2021	\$ 462.997,49
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS AL 23.20% DESDE EL 20.07.2021 HASTA EL 29.09.2021	\$ 267.849,79
CAPITAL DEL PAGARE No. 377813080005870	\$ 10.224.659,00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS 23.20% DESDE 10.03.2021 HASTA 19.07.2021	\$ 542.538,00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS AL 23.20% DESDE EL 20.07.2021 HASTA EL 29.09.2021	\$ 454.927,29
TOTAL DE LA OBLIGACION	\$ 17.972.994,57

De la señora Juez, atentamente,


PILAR MARIA SALDARRIAGA C.
c.c. 31'243.215 de Cali
T.P. 37.373 C.S.J.

Yvrl